



APRUEBA PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 405

LOS ÁNGELES, 18 de Agosto de 2023

VISTOS:

Ley N°21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364 Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado. Decreto N°118 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Titular en la Provincia de Biobío a doña Paulina Purrán Purrán;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional y Provincial de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

3. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la provincia, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales y Provinciales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia.

4. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la provincia, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.

5. Que, con fecha 28 de julio del presente año, el Comité Provincial de la provincia del Biobío, aprobó de forma unánime el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la conformación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial y sus cargos que los componen lo cual se materializó mediante la Resolución N°387 de la misma fecha.

6. Que, es deber para esta Delegación Presidencial Provincial y de los demás órganos de la Administración del Estado, implementar los instrumentos para la Reducción del Riesgo de Desastres en los territorios de su jurisdicción y competencia.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE EL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS**, para la Gestión del Riesgo y Desastres de la provincia de Biobío, el cual se transcribe íntegramente en esta resolución.

 Delegación Presidencial Provincial de Biobío Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Biobío	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 32
	Fecha: 07-08-2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Provincia de Biobío

Región del Biobío

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.	4
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	4
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.	6
4. Roles y Funciones	6
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	9
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	11
5.2. Centro de Operaciones	12
5.3. Acciones del Comité Provincial	13
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	15
6.1. Comunicación e Información	16
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	17
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	18
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	18
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	19
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	20
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	21
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	22
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	22
7.1. Implementación	22
7.2. Revisión Periódica	23
7.3. Actualización	23
8. Información Adjunta.	24
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	24
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales	25
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	29

1. Introducción.

El presente documento corresponde a la versión del Plan Provincial de Emergencia de la provincia de Biobío, que ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 2023 de la Delegación Presidencial Provincial del Biobío. A través de este instrumento, considerando el marco legal vigente, se establecen los procedimientos y estructuras de organización y comunicación general para la respuesta operativa frente a los escenarios de emergencia y/o desastres que pudieran ocurrir en la provincia de Biobío y que requieran de una coordinación provincial.

1.1. Objetivos General y Específicos.

• Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia de Biobío, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la GRD y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

• Objetivos Específicos:

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo con sus necesidades, considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

• Cobertura:

Comunas de la provincia de Biobío

• Amplitud:

Las instituciones que forman parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (en adelante SINAPRED) de la provincia de Biobío y tienen competencias específicas en el ámbito de la respuesta, atención y control de la emergencia, desastre y/o catástrofe de acuerdo con la realidad provincial.

- **Alcance:**

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo con el nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

- **Plan Regional RRD:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres como un complemento en el ámbito de la prevención considerando las distintas variables existentes en la región.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Desarrollo de amenazas en la Provincia del Biobío:
La provincia del Biobío no queda exenta de las amenazas presentes en la región. Considerando que se encuentra ubicada entre la depresión central y cordillera principal, la población de las diferentes comunas se encuentra expuesta a amenazas de tipo antrópico o natural. Tomando en consideración esta información se realiza un desglose de datos estadísticos.

Datos Históricos.

La información que se ha recopilado desde planilla estadística SENAPRED (2015-2023), indica que el tipo de amenaza que ha involucrado mayor afectación en la población, tanto para personas

afectadas, damnificadas, lesionadas o fallecidas, es por incendios forestales e inundaciones, con un total de 3.129 y 3.992 personas respectivamente.

Además de lo anterior, la comuna de Alto Biobío presenta un número, reiterado de personas afectadas y damnificadas frente a situaciones de inundación, remociones en masa o inclusive nevadas. Esto debido al corte de caminos (Q-699), causando el aislamiento de la población en la zona alta de la comuna.

En consideración al desglose de los datos, se debe considerar de manera puntual, pero no excepcional, el evento asociado a tornados ocurrido en la comuna de Los Ángeles el año 2019, en el cual 1.643 personas se vieron damnificadas y que entrega un antecedente de ocurrencia respecto a este tipo de amenazas poco común pero cada vez más frecuente en nuestro país.

Así también, considerar la amenaza constante del peligro volcánico presente en la provincia, que a pesar de no tener antecedentes es un fenómeno latente (para estos casos, considerar el mapa de riesgo de los volcanes presentes en la provincia).

Por último, tomar en consideración los datos más actuales respecto a incendios forestales (2023) e inundaciones (junio-2023).

- **Incendios forestales (2023):** considerado uno de los incendios más grandes de la región, deja un total, para la provincia, de 2.600 personas damnificadas y 290 viviendas afectadas aproximadamente, donde la comuna de Nacimiento presenta los valores más altos.
- **Inundaciones (junio 2023):** con un total de 7.819 afectados en 10 comunas (Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Quilaco, Yumbel, Santa Bárbara, Tucapel y Yumbel), donde ríos como Queuco, Cañuleo, Duqueco, Manco, Laja, Quillaileo y Mininco sufrieron desbordes por el aumento de su caudal, dejando afectación en las diversas comunas.

Exposición según visor GRD

Con respecto a los datos recopilados sobre la exposición de la población ante una amenaza de tipo antrópica o natural, se puede afirmar que, debido a la alta vegetación, plantaciones y climas extremos presentes en la provincia del Biobío, esta se encuentra expuesta a incendios forestales, principalmente en épocas estivales, donde las altas temperaturas sumado a la baja humedad y la sequía presente en algunos territorios, permiten la generación y posterior propagación de estos eventos.

Por el contrario, en periodos invernales puede existir afectación por diversas amenazas. Una de ellas son las Inundaciones por desborde, donde las comunas que se encuentran cercanas a algún afluente hídrico se ven totalmente afectadas (Alto Biobío, Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, San Rosendo, Tucapel, Yumbel); no tan sólo por el evento en sí, si no que, por las consecuencias de este (cortes de luz, cortes de acceso, desabastecimiento, escasez hídrica, etc.) Así también, pueden existir en zonas altas nevazones que generen aislamiento de población (Alto Biobío, Antuco y Santa Bárbara). Por último, la suma de estos eventos podría dar paso a remociones en masa, donde se engloban antecedentes como la topografía del lugar, saturación del suelo, vegetación presente, tipo de suelo, entre otros factores.

Otra amenaza presente en la provincia es el peligro por erupción volcánica, donde comunas como Antuco, Alto Biobío, Santa Bárbara y Tucapel, se podrían ver afectadas de manera directa o indirecta, producto de los volcanes Antuco, Copahue y Callaqui. Para los dos primeros, existe un plan de evacuación, que considera a un total aproximado de 5000 personas posiblemente afectadas.

Por último, tener en consideración la posibilidad de ocurrencia de Tornados (2019) y Terremotos (2010) en la provincia.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Funcionario designado por la Delegación Presidencial Provincial (Al momento)	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	• El funcionario/a designado deberá ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar, organizar, planificar, supervisar, asesorar y ejecutar acciones destinadas a prevenir o solucionar problemas derivados de catástrofes de origen natural o antropológico. • Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales derivados de entidades públicas, privadas y de carácter voluntario en emergencias. • Monitorear permanentemente las condiciones de amenaza, vulnerabilidad, desarrollo y ocurrencia de eventos destructivos a través del Centro de Alerta Temprana Regional en coordinación con el SINAPRED. • Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia con el nivel central de SENAPRED, Delegación Presidencial Regional y otros servicios.
Carabineros	Mando Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Gestionar, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. • Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera.
Bomberos	Mando Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Atender, a través del Sistema Regional de Bomberos, las emergencias de origen natural o humana, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art. 2°, Ley 20.564).
Servicio de Salud	Mando Técnico/Asesor Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada) • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud (activación y despliegue de equipos de respuesta de salud pública y clínico asistencial). • Conformar comités operativos de emergencia (COE) en los

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		distintos niveles. - Fortalecer la vigilancia epidemiológica y control de los riesgos ambientales. - Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. - Activar y desplegar equipos de respuesta en el ámbito de salud mental. - Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
Departamento Provincial de Educación	Asesor Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Coordinar y gestionar los compromisos ministeriales de sector, a nivel provincial. - Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel provincial en materia de educación. - Dar cuenta de la ejecución del plan de emergencia sectorial.
Dirección Provincial de Vialidad	Asesor Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria y vial de la provincia. - Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. - Preparar medios y recursos para la evaluación de la situación y restablecimiento de obras y servicios críticos. - Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. - Facilitar y coordinar el cumplimiento de los roles de la SISS en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. - Gestionar decretos de emergencia (si fuese necesario). - Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
Policía de Investigaciones	Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	- Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. - A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. - Gestionar, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. - Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera.
Fuerzas Armadas	Mando Técnico/Asesor Técnico/Colaborador [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	- Reportarán información de afectación de su institución sobre infraestructura crítica y recursos disponibles. - Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia, como también, la administración de los medios terrestres, navales y aéreos (según corresponda) presentes en la zona afectada. - Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca (plan de emergencia sectorial). - Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo, conforme al plan ministerial, a

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		través del departamento dependiente de la dirección de operaciones y planes estratégicos (planificación interna).
Jefe provincial CONAF	Mando de Coordinación	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Jefe provincial de SERVIU	Mando de Coordinación	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
SEC	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Jefe provincial SEREMI Salud	Mando de Coordinación	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Jefe provincial SAG	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
SISS	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Compañía General de Electricidad	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Empresa Eléctrica Coelcha	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Empresa Eléctrica Frontel	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Empresa Arauco	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Empresa CMPC	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.
Jefe de área INDAP	Colaborador	Según emergencia provincial vigente, debe planificar, coordinar, resolver, informar y proporcionar información relevante a la autoridad provincial, regional y nacional.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

Tipo Organismo	Descripción
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del Comité Provincial.
De acuerdo con la emergencia	Organismo que de acuerdo con el tipo de emergencia y afectación es convocado al Comité Provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo con el tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del Comité Provincial.

Tabla N° 3.1: Clasificación de organismos integrantes del Comité Provincial

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la Tabla de roles y funciones.
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.

- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Provincial se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
La activación se realizará desde la Unidad de Gestión de emergencias Provincial por medio de correo electrónico según el siguiente formato y será reforzada vía telefónica.

Estimadas autoridades:

Por instrucción del Delegada Presidencial Provincial, doña Paulina Purrán Purrán, se convoca a reunión del Comité Provincial para la Gestión de Riesgo de Desastres para hoy de de 2023, a las hrs. en la Delegación Presidencial Provincial de Biobío, ubicada en calle Caupolicán N°410, Los Ángeles.

Favor confirmar asistencia.

- b) **Convocatoria:**
 - i. Consideraciones para una convocatoria

Ocurrida una emergencia o ante una emergencia inminente, el Comité Provincial podrá ser convocado de manera inmediata por el Delegado/a Presidencial Provincial, teniendo en consideración las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio provincial, viéndose involucradas dos o más comunas de la provincia.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres que disponga el Delegado/a Presidencial Provincial.

- ii. Plan de Enlace y designación de suplentes

La Unidad de Gestión de Emergencias provincial, será responsable de la elaboración y actualización del Plan de Enlace del Comité Provincial, donde se registrará la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes.

Conforme a lo anterior, cada uno de los miembros permanentes deberá designar a dos funcionarios como sus suplentes, señalando específicamente el orden de prioridad, con el propósito de asegurar la participación del organismo en cada una de las sesiones de esta instancia en las fases de Respuesta y Recuperación. Quienes sean designados como suplentes, deberán contar con las atribuciones necesarias para participar acorde a las competencias del Comité Provincial.

Toda la información de contacto deberá ser remitida a la Unidad de Gestión de Emergencia Provincial, a través Oficio y por correo electrónico a la casilla fsanchez@interior.gob.cl .

Esta información será utilizada exclusivamente por la unidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones.

iii. Convocatoria (presencial y telemática)

Es importante señalar que la convocatoria se podrá realizar de forma **presencial y telemática**.

El Presidente/a del Comité Provincial, podrá citar en forma presencial en cualquier momento a algún integrante de aquellos que están participando telemáticamente. Este aviso se realizará por vía telefónica.

Todos los integrantes del Comité Provincial convocados deberán confirmar la recepción del correo a la Unidad de Gestión de Emergencia provincial. En el caso, de no recibir confirmación y a modo de reforzar, la Unidad podrá efectuar llamados telefónicos directos a las autoridades.

c) **Auto Convocatoria:**

En el caso de la ocurrencia de un evento destructivo que afecte a la Provincia, causando pérdida considerable de las comunicaciones o una grave saturación de éstas a nivel nacional o regional; o el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes permanentes del Comité Provincial deberán efectuar una “Autoconvocatoria”, debiendo concurrir a las dependencias del Destacamento de Montaña N°17 de Los Ángeles sin mediar aviso de convocatoria dentro del plazo de 2 horas.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Provincial deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia. En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido, de manera presencial o telemática, según las disposiciones antes mencionada

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El Comité Provincial en las fases de Respuesta y Recuperación sesiona en la Delegación Presidencial Provincial ubicada en calle Caupolicán N°410, Los Ángeles, donde deberán asistir aquellos integrantes que deben convocarse presencialmente.

Sin embargo, ante situaciones que impidan el normal funcionamiento de las dependencias del Servicio y que requiera la activación del Comité provincial, con el fin de mantener la continuidad operacional, se convocará a las siguientes dependencias alternativas:

Lugares de Convocatoria		Dirección - fono
Lugar oficial	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL BIOBIO	CAUPOLICÁN 410 - 432367920/432367923
Alternativa 1	DESTACAMENTO DE MONTAÑA N°17 LOS ANGELES	ERCILLA, LOS ÁNGELES - +56 22 6937096
Alternativa 2	PREFECTURA DE CARABINEROS BIOBIO N°20	AVDA. RICARDO VICUÑA 405, LOS ÁNGELES - (43) 232 0871
Alternativa 3	BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL, LOS ANGELES PDI	AV OHIGGINS 151, LOS ÁNGELES - 432570220

Los integrantes del Comité Provincial, posterior a la recepción conforme de la citación, deberán acudir al lugar de convocatoria por sus propios medios.

Cabe mencionar que los integrantes del Comité Provincial que no puedan convocarse de manera presencial en primera instancia se conectarán telemáticamente desde las instalaciones definidas internamente. En dichas instalaciones deberán contar con los medios tecnológicos necesarios que les permita conectarse a la sesión del Comité Provincial. No obstante, deberán permanecer atentos al eventual requerimiento del Presidente/a del Comité Provincial de convocarse de manera presencial.

Es importante señalar que cada institución podrá tener su propio Comité Sectorial, el que pudiese sesionar en paralelo al Comité Provincial o según disponga la respectiva institución. El Comité Sectorial proveerá a su representante en el Comité Provincial de toda la información requerida.

Una vez convocado el Comité Provincial, solo podrán ingresar a la sala los integrantes titulares o suplentes en el caso de ausencia del titular. Los asesores que acompañen a las autoridades podrán situarse en la Sala de acceso.

Los actos administrativos que se dicten a propósito de la respuesta de la emergencia deberán comunicarse y cumplirse de inmediato, sin esperar su total tramitación.

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

En los casos en que se constituya un Comité Comunal, de conformidad al artículo 14 de la Ley 21.364, cuando el alcalde constate la falta de recursos de dicho Comité para enfrentar la emergencia, y se encuentre constituido el Comité provincial y/o regional, deberá solicitar al delegado presidencial provincial correspondiente, o al delegado presidencial regional si no hubiera Comité Provincial, los medios que sean necesarios para enfrentarla, utilizando los mismos instrumentos de levantamiento de necesidades (ALFA/FIBE/FIBEH). Cabe tener presente que las Delegaciones Presidenciales Regionales o Provinciales, conformidad a la normativa vigente, pueden realizar levantamiento de necesidades a través del Informe Alfa. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que realiza cada comuna constituye una información de relevancia para la toma de decisiones que deben realizar los organismos que forman parte del Comité Provincial. Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas. Se debe considerar la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). En esta acción cobra relevancia la

jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas. En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de información a la comunidad se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Regional respectivo.

En la fase de respuesta, al registrarse un evento de desarrollo súbito, la información disponible y debidamente validada por el Servicio será difundida a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta, la que será actualizada en la medida que se reciban más antecedentes.

En caso de que se cuente con información relevante y urgente para la población, se realizará una primera vocería a la ciudadanía a cargo de un vocero del SENAPRED; si es necesario y se cuenta con datos complementarios, se realizará una segunda vocería por parte de una autoridad del Servicio.

Una vez conformado el Comité Provincial, se realizará una tercera vocería, siendo la máxima autoridad política que encabeza el Comité –o quién sea designado para ello- la encargada de informar a la opinión pública.

El Comité Provincial coordinará la cantidad de puntos de prensa o vocerías necesarias que se estimen pertinentes. Cabe señalar que será decisión del Comité Provincial si la vocería recae en el nivel provincial o comunal, según sea el desastre.

Tras el punto de prensa, el equipo del Departamento de Comunicación y Difusión del Servicio publicará la información en la página web institucional, replicando el contenido en redes sociales.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:

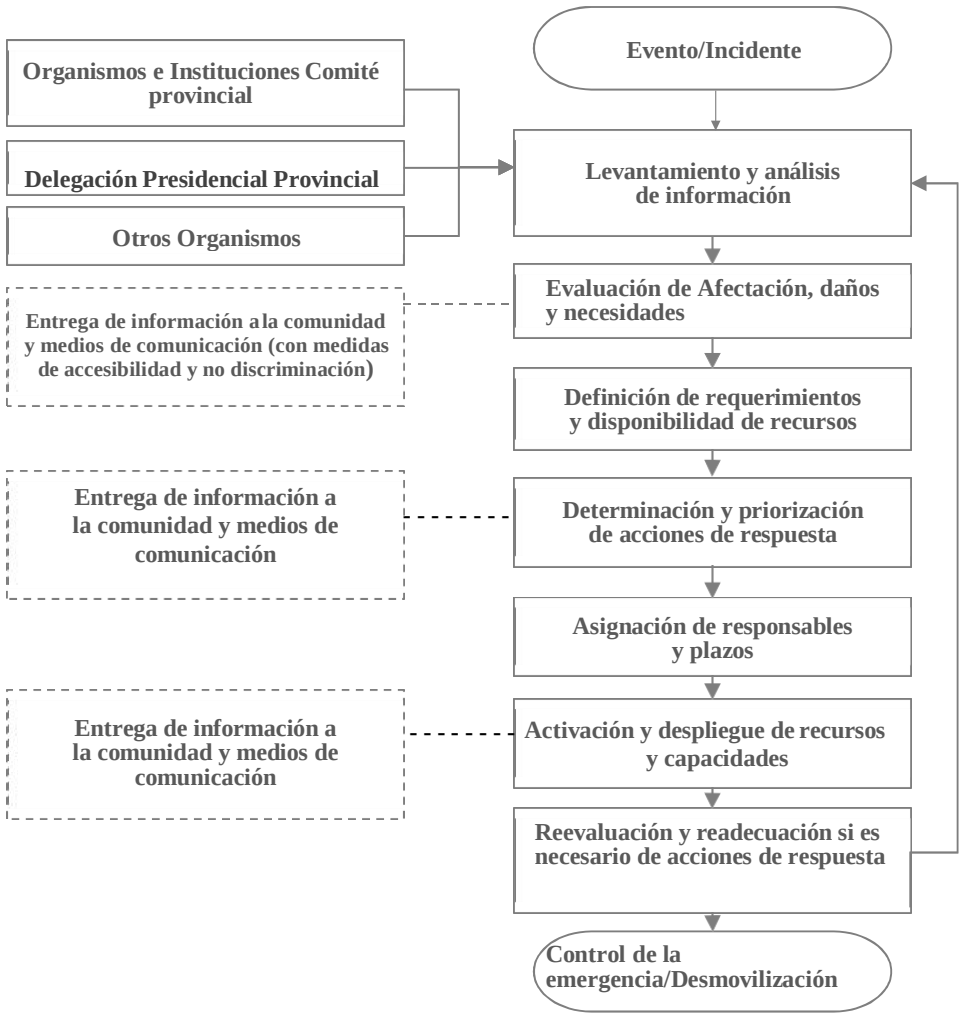


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

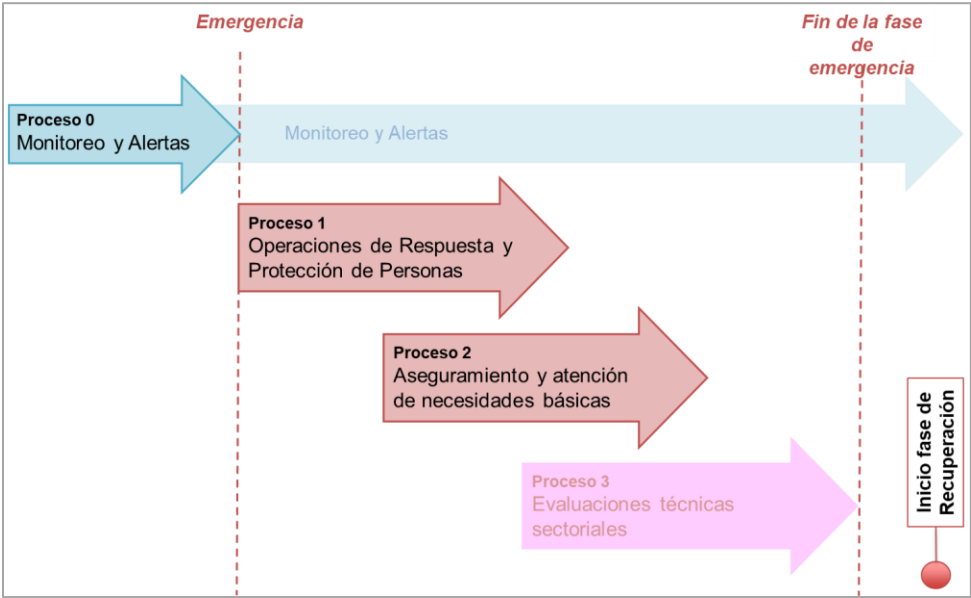


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra

parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

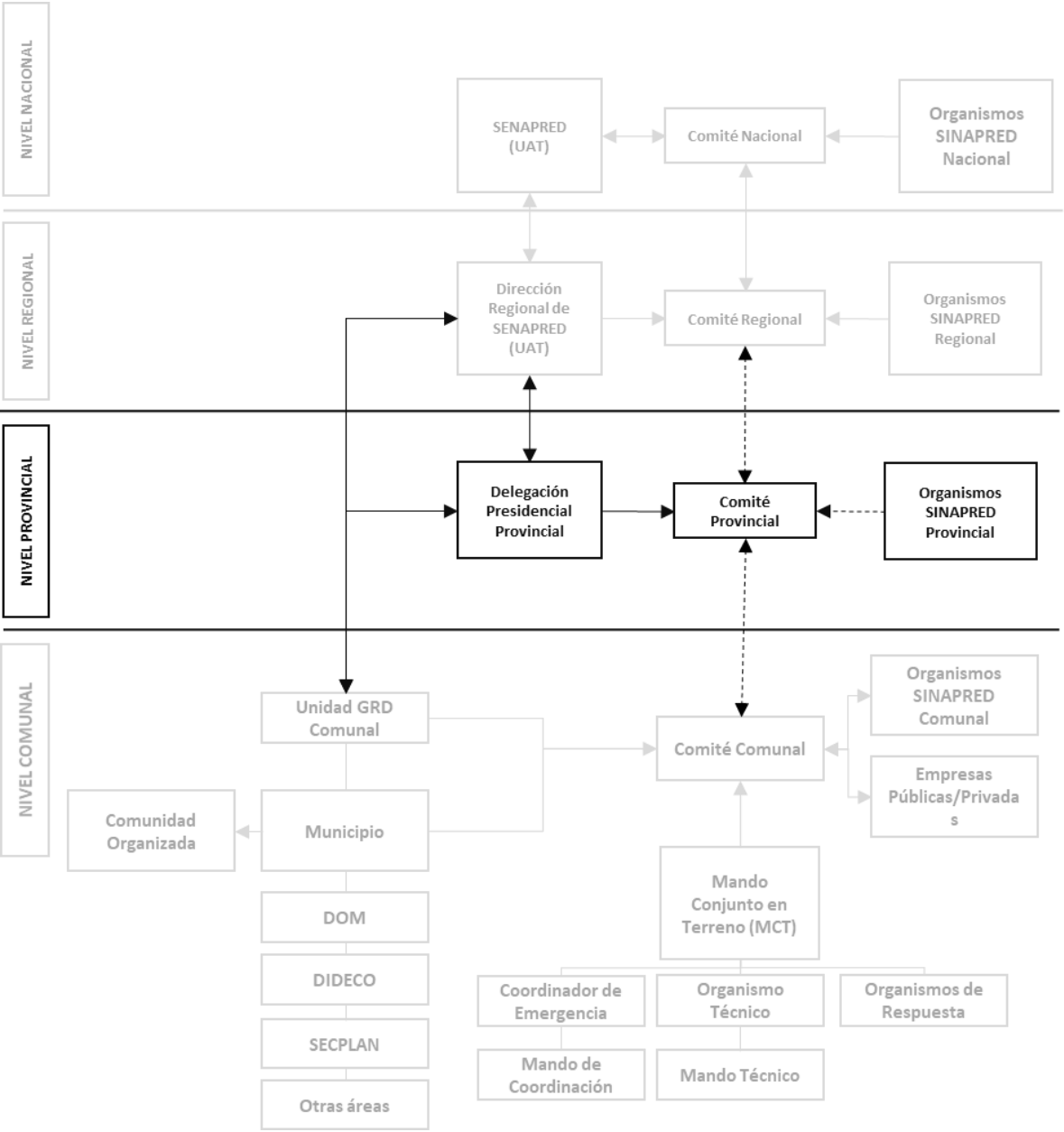


Figura N° 3: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia en la provincia afectada.

En este sentido, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité para la GRD (comunal, provincial y regional, según corresponda).

Su aplicación considera los siguientes aspectos:

- Vocería: Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.
- Formato: Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc. Utilizando idiomas, formatos y medios de comunicación que resulten fácilmente comprensibles y que sean respetuosos o culturalmente apropiados para los diferentes miembros de la comunidad.
- Recomendación de accesibilidad: Para un adecuado acceso a la información se sugiere que, en la medida de lo posible, se puedan determinar los formatos y formas que permitan a las personas acceder a la información de manera inclusiva.
- Recomendación en Dimensión Animal: Cuando corresponda y se disponga de capacidades para atender la dimensión animal en la respuesta a emergencias y desastres, se puede entregar recomendaciones a la comunidad sobre este ámbito, como recomendaciones para la asistencia a animales en emergencia (lugares de atención, etc.).
- Responsables: Para la designación de responsables se debe constatar la existencia de un equipo de comunicaciones o quién desempeñe esta función en la Delegación Presidencial Provincial.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Considerando la magnitud de la emergencia se deberá activar el plan provincial de emergencia.	DPP
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Se convocará al Comité Provincial para realizar coordinaciones, recibir reportes y toma de decisiones.	DPP
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	Se realizarán las coordinaciones con los organismos técnicos para mantener actualizado el monitoreo según la amenaza.	SENAPRED
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	Se deberá mantener información preliminar emanada desde las comunas.	Municipalidades, DPP y SENAPRED
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Al recibir la información desde los organismos técnicos se deberá compartir con el SINAPRED junto a las respectivas recomendaciones.	SENAPRED
Alertamiento a la población.	De acuerdo con el monitoreo preliminar y a la información de los organismos técnicos se deberá mantener informada a la población y en estado de alerta según corresponda.	Municipalidades, DPP y SENAPRED
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Deberán verificar nivel de stock crítico para atender la emergencia en caso sea necesario.	Municipalidades, DPP y SENAPRED
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Deberán desplazarse a terreno a verificar por posibles daños y necesidades.	DPP
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Deberán verificar que la información de las solicitudes se encuentre correcta para proceder al flujo o derivación a los distintos organismos competentes.	SENAPRED
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	A través del Comité deberán verificar por cursos de acción de los distintos organismos provinciales.	DPP y SENAPRED
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	En el Comité deberán establecer estrategia comunicacional para mantener informada a la comunidad.	DPP

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Deberán desplazarse a terreno a verificar por daños y necesidades levantando las solicitudes y entregando primera respuesta.	Municipios, DPP y SENAPRED
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	Desde el nivel local se dispondrá la primera respuesta escalando de acuerdo a la emergencia	Municipios, DPP y SENAPRED
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Se realizarán las coordinaciones con organismos públicos y privados para la atención de las solicitudes.	Municipios, DPP y SENAPRED

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Convocar al Comité Provincial.	Se convocará al Comité Provincial para realizar coordinaciones, recibir reportes y toma de decisiones.	DPP
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Deberán verificar que la información de las solicitudes se encuentre correcta para proceder al flujo o derivación a los distintos organismos competentes.	SENAPRED
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Se coordinará apoyo según la emergencia a través del sistema SAE y/o con apoyo de personal de Carabineros y PDI.	SENAPRED
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Deberán realizar las acciones necesarias para ir en búsqueda y rescate de personas.	Carabineros
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Deberán realizar las acciones necesarias para ir en rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	SAG
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Deberá solicitar apoyo regional cuando vea sobrepasada sus capacidades.	Desde la Delegación Provincial de la SEREMIA de Salud Regional
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo con el sector.	Deberá existir una coordinación entre los responsables para entregar respuesta a los distintos sectores.	Municipios, DPP y SENAPRED

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Deberán desplazarse a terreno a verificar por daños y necesidades levantando las solicitudes	Municipios
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Deberán verificar que la información de las solicitudes se encuentre correcta para proceder al flujo o derivación a los distintos organismos competentes.	SENAPRED Regional
Convocar al Comité Provincial.	Se convocará al Comité Provincial para realizar coordinaciones, recibir reportes y toma de decisiones.	Delegado/a Presidencial Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	-Corte de suministro de agua potable: SISS fiscaliza y monitorea las acciones de respuesta de las empresas distribuidoras del servicio. -Corte de suministro eléctrico: SEC fiscaliza y monitorea las acciones de respuesta de las empresas distribuidoras del servicio.	-Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) -Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). -Municipios. -Empresas de distribución.
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de	Desde la respectiva SEREMIA de Transportes y Telecomunicaciones Regional

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.	
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Se deben coordinar sectores seguros para la recepción, almacenamiento y entrega de los elementos.	DPP, SENAPRED y Municipios
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Resguardar el orden público y seguridad ciudadana en toda la región. En caso de existir un D.S. de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del jefe de la Defensa Nacional Designado y Delegado/a Presidencial Regional	Carabineros, PDI y FF.AA
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Deberán existir coordinaciones con los niveles regionales para el apoyo en esta materia.	Desde la Delegación Provincial de la SEREMIA de Salud Regional y PDI
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Deberán existir coordinaciones con los niveles regionales para el apoyo en esta materia.	PDI
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Deberá verificar en su sector los establecimientos más adecuados para poder habilitar albergues en caso necesario.	Delegado Provincial de educación
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Se deben coordinar sectores seguros como centros de acopio de elementos.	DPP, SENAPRED y Municipios
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Se deben coordinar sectores seguros como centros de distribución de elementos.	DPP, SENAPRED y Municipios
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Deberán mantener una estrecha relación con los Municipios para ir el apoyo de las personas mencionadas	Delegado Provincial de Desarrollo Social y Familia y Municipalidades
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	Deberán existir coordinaciones con organizaciones sociales y Municipalidades para el apoyo correspondiente.	Delegado Provincial de SEREMIA de Agricultura, SAG y CONAF Provincial
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	De acuerdo con las distintas necesidades de la emergencia deberán coordinar la activación de equipos voluntarios.	Municipios y DPP

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Desplazarse a terreno y realizar el levantamiento de información y necesidades	Municipios
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	La primera respuesta debe ser local	Municipios y DPP
Coordinar la adquisición de	Deberán realizar la solicitud con la	Municipios y SENAPRED

Acciones	Descripción	Responsable (s)
viviendas de emergencia.	información correspondiente para el posterior flujo	
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Se deberán realizar las coordinaciones para que los terrenos se encuentren en condiciones de recepcionar e instalar las viviendas de emergencia	Municipios y SENAPRED
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Deberán recibir asesoría técnica jurídica en los ámbitos legales relacionados a las gestiones	Municipios y DPP
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Se coordinarán con los Municipios para verificar los sectores en los cuales brindar el apoyo	Desde la Delegación Provincial de la SEREMIA de Salud Regional
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Realizar coordinaciones con la organización civil para la recepción de ayuda humanitaria	DPP

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Divulgación del Plan:

Externa:

Integrantes del COGRID provincial, los cuales trabajan con sus equipos o fuerzas de tareas que complementan al SINAPRED.

Interna:

SENAPRED central a través de carpeta compartida SGE.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

Evaluación del plan a través de múltiples instancias, dentro de estas están consideradas las mesas técnicas de Gestión del Riesgo (o por variable), Mesas técnicas contingentes, reuniones con el Comité Provincial de Gestión del riesgo de Desastres y reuniones de coordinación con distintos actores y sectores del plan.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación con el impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicacion es SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	P25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con SENAPRED y otros organismos	Regional	DPP Biobío	Perdida de comunicación convencional	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con SENAPRED y otros organismos	Nacional	DPP Biobío	Comunicación convencional	Si
	Fija	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con SENAPRED y otros organismos	Nacional	DPP Biobío	Comunicación convencional	Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Carabineros de Chile	924 funcionarios	Operativo	Prefectura:1 Comisarias:5 Subcomisarias:5 Tenencias: 6 Retenes:18 Avanzadas fronterizas:4 Funcionamiento durante el periodo estival.	37°28' 20.47 s 72°21' 05.49" o Prefectura Biobío	Permanente	100%	Camionetas:4 Autos:14 Furgon:42 Reten móvil:1 Moto todo terreno: 46 Moto tto:2 Buses:3	Indeterminado	Emergencia	24hrs	Provincia		
Policía de Investigaciones	Antecedentes al registro según operaciones de emergencia para la provincia del Biobío	Operativo	Despliegue en su totalidad del personal	Unidad prefectura de investigaciones Los Ángeles	Permanente	100%	Inmediata	Indeterminado	Emergencia	24hrs	Provincia		
Ejército de Chile	118 hombres	Operativo	Puesto de mando 1 y Fob:2	Los ángeles y Mulchén	Durante el periodo de dure el EEC_E	100%	2 camiones unimog 4000 1 camión MB atego 1 Jeep Land Rover 1 camioneta Nissan Navara 3 carros blindados Mowag piraña	Inmediata	24horas	24hrs	Provincia		

Servicio Salud Biobío	Base 11, Los Ángeles: 1 Móvil avanzado 2 Básico; Base Cabrero 1 Móvil avanzada 1 móvil básico Base Mulchén 1 móvil básico 1 móvil avanzado Base Antuco 1 móvil básico; HFC Huépil 1 Móvil Básico SAMU 2 Móviles tradicionales; HFC Laja 1 Móvil Básico SAMU 2 Móviles tradicionales HFC Nacimiento 1 Móvil Básico SAMU 2 Móviles tradicionales; HFC Yumbel 1 Móvil Básico SAMU 2 Móviles tradicionales; HFC Santa Bárbara 1 Móvil Básico SAMU 2 Móviles tradicionales HFC Mulchén 2 móviles tradicionales	Operativo	Hospitales 07, Postas 66, Cefsam 18, CECOSF 13, 03 SAR, 04 SAPU	Hospital Base Los Ángeles	Permanente	100%	Inmediata	Inmediata	24hrs	24hrs	Provincia	El servicio de salud Biobío cuenta con 2 redes de establecimientos, los de administración que son 7 hospitales y Samu y otras de administración municipal, en las que se encuentran los SAR, SAPUS, SUR.
Conaf	Brigadas Terrestres	Inactivo	7	Yumbel 37° 7'54.63"S 72°32'43.61"O	Estival	Incendio Forestal	Camión	Según despacho de	Conaf	Meses de Septiembre mes de	Provincia	112 brigadistas

 Delegación Presidencial Provincial de Biobío Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Biobío		PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 27 de 32
	Fecha: 07-08-2023		

				Duqueco 37°32'30.98"S 72°18'25.66"O Laja 37°15'16.77"S 72°39'55.06"O Nacimiento				la central		Mayo			
Conaf	Brigada Helitransportada	Inactivo	2	Yumbel 37° 7'54.63"S 72°32'43.61"O Duqueco 37°32'30.98"S 72°18'25.66"O	Estival	Incendio forestal	Helicópteros y furgones	Según despacho de la central	Conaf	Meses de septiembre mes de mayo	Provincia		27 brigadistas
Conaf	Brigadas Cisternas	Inactivo	3	Yumbel 37° 7'54.63"S 72°32'43.61"O Duqueco 37°32'30.98"S 72°18'25.66"O	Estival	Incendio Forestal	Helicópteros y Furgones	Según despacho de la central	Conaf	Meses de Septiembre mes de Mayo	Provincial		30 brigadistas
Conaf	Skidder	Inactivo	2	Yumbel 37° 7'54.63"S 72°32'43.61"O Duqueco 37°32'30.98"S 72°18'25.66"O	Estival	Incendio Forestal	Helicópteros y Furgones	Según despacho de la central	Conaf	Meses de Septiembre mes de Mayo	Provincial		4 brigadistas
Municipios	Despliegue de los equipos municipales ante las emergencias.	Operativo	14	Municipios de la provincia	Permanente	Inmediata	Inmediata	Coordinación municipal y con autoridad provincial, regional y nacional	24hrs	Provincia del Biobío	Municipal	-	-
Vialidad	Camioneta Motoniveladora Camión tolva Cargador frontal	Operativo	2 camionetas, 4 motoniveladora,3 tolvas, 1 frontal,1 excavadora, 1	Los ángeles	permanente	inmediata	inmediata	Coordinación con Jefatura	Jornada Laboral	Provincia Biobío	Total de equipos		Equipos disponibles para trabajos de emergencia,

	Excavadora Retroexcavadora Camión plano cuadrilla Camión transportador Personal (Operarios maquinaria y cuadrilla) Supervisión		retroexcavadora,1 plano, 1 transportador, 20 personal, 4 supervisión										coordinación con jefe provincial
Serviu	Antecedentes al registro según operaciones de emergencia para la provincia del Biobío	Operativo	Despliegue en su totalidad del personal	Unidad Serviu sede Los Ángeles	Permanente	100%	Inmediata	Indeterminada	Emergencia	24hrs	Provincia	-	-
Empresa privada Cmpc	30 colaboradores directos en emergencia de coordinación, verano cerca de 40 cuadrillas en el territorio. 3 teams de mantención de caminos.	Operativo	1 motoniveladora, 1 excavadora, 1 cuadrilla de personas, 1 camión tolva,	Los ángeles, Mulchén, Santa bárbara y Rucamanqui	Permanente	Inmediata	Inmediata	Coordinación con jefatura directa	Toda el año	Provincia del Biobío	Equipos disponibles	-	-

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

 Delegación Presidencial Provincial de Biobío Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Biobío		PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA		Página 29 de 32
	Fecha: 07-08-2023		

8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL	DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DEL BIOBIO	TITULAR		
2		DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL	ENCARGADO EMERGENCIA PROVINCIAL	TITULAR		
3		CARABINEROS DE CHILE	PREFECTO CORONEL DE CARABINEROS	TITULAR		
4		BOMBEROS DE CHILE	COMANDANTE PROVINCIAL BOMBEROS DE CHILE	TITULAR		
5		SERVICIO SALUD BIOBIO	DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD	TITULAR		
6		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	JEFA PROVINCIAL DE EDUCACION	TITULAR		
7		MINISTERIO OBRAS PUBLICAS	JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD	TITULAR		
8		POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	JEFE DE LA PREFECTURA PDI LOS ANGELES	PERMANENTE (SUJETO A DISPONIBILIDAD PARA LA PROVINCIA)		

 Delegación Presidencial Provincial de Biobío Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Biobío	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 32
	Fecha: 07-08-2023	

9		FUERZAS ARMADAS EJERCITO DE CHILE	TENIENTE CORONEL DESTACAMENTO MONTAÑA N17 LOS ANGELES	PERMANENTE (SUJETO A DISPONIBILIDAD PARA LA PROVINCIA)		
10		CONAF	JEFE PROVINCIAL CONAF	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
11		MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO	JEFA (S) PROVINCIAL DE SERVIU	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
12		SUPERINTENDENCIA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE	DIRECTOR REGIONAL SEC	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
13		MINISTERIO SALUD	JEFE PROVINCIAL SEREMI SALUD	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
14		MINISTERIO DE AGRICULTURA	JEFA PROVINCIAL SAG BIOBIO	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
15		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	JEFE OFICINA REGIONAL SISS	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
16		COMPAÑÍA GENERAL ELECTRICIDAD	JEFE DELEGACION CGE	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
17		EMPRESA ELECTRICA COELCHA	JEFE OPERACIONES COELCHA	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
18		EMPRESA ELECTRICA FRONTEL	JEFE SERVICIO AL CLIENTE FRONTEL	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
19		EMPRESA ARAUCO	JEFA TERRITORIAL PROVINCIAL ARAUCO	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		

 Delegación Presidencial Provincial de Biobío Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Biobío	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 32
	Fecha: 07-08-2023	

20		EMPRESA CMPC	GERENTE TERRITORIAL PROVINCIA CMPC	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		
21		MINISTERIO DE AGRICULTURA	JEFA DE AREA LOS ANGELES INDAP	DE ACUERDO CON LA AMENAZA		

Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial

2. **EL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS**, para la Provincia de Biobío, entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

AAQ/FSC/ern



PAULINA PURRÁN PURRÁN
DELEGADA PRESIDENCIAL
PROVINCIA DE BIOBIO

Distribución.

- Prefectura Carabineros N° 20 de Biobío.
- Policía de Investigaciones
- Regimiento Reforzado de montaña N°17.
- Bomberos de Los Ángeles.
- Servicio de Salud Biobío
- Dirección Provincial de Educación
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Delegación Provincial MINVU
- CONAF Provincia de Biobío.
- Oficina Provincial SAG.
- Oficina de Área Indap